



SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CEDENAR S.A.E.S.P.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA:

Para Usuarios o suscriptores que presenten mora en el pago de sus facturas se procede de la siguiente manera agotando el debido proceso

1. Se Genera orden de suspensión del servicio desde el Centro Técnico, la cual se entrega a la parte operativa para que cumpla la orden en campo.
- 2.- En terreno o en el inmueble objeto de suspensión del servicio se debe informar al usuario o suscriptor de la orden de suspensión y asegurarse que aún continúe en mora.

RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA:

Una vez ingresa el pago del usuario al sistema comercial, este genera automáticamente la reconexión. Estas órdenes de trabajo se entregan al asociado comercial para la ejecución en campo.